

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1368/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE GONZALEZ TORRES frente a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL GUIJARRAL, SECURUS SFS,S.L. y GRUSER DE SERVICIOS AUXILIARES,S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA – En Madrid a 12 de diciembre de 2019.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que el día 11/12/2019 se presenta escrito por GRUSER DE SERVICIOS AUXILIARES,S.L., parte Demandada en los autos arriba referenciados, solicitando la suspensión de la comparecencia señalada. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

En Móstoles, a doce de diciembre de dos mil diecinueve

Estimándose justificado el motivo alegado por la parte demandada para solicitar la suspensión de los actos de conciliación y juicio que están señalados para el DÍA 16/12/2019, a las 09:30 HORAS, se acuerda la suspensión de los mismos.

Se señala nuevamente para dichos actos la audiencia del 19/02/2020 a las 11:50 HORAS.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a SECURUS SFS,S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a trece de diciembre de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.760/19)

